



Cayhuayna, 12 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 487-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docente en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la cual realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 151-2019-UNHEVAL-FCA-CF, de 20 de junio de 2019, se APROBÓ en vías de regularización, el contrato docente por suplencia del Ing. Carlos Alberto Valentín Calixto a partir del 06 de mayo de 2019 al 06 de agosto de 2019, para asumir el dictado de los cursos Diseño de Puentes GII y Concreto Armado I G-I, en reemplazo del Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino, que se encuentra con licencia sin goce de haber.

**Segundo:** Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos, resolución que de manera supletoria debe aplicarse en el presente caso:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Tercero** Que, revisado el file del profesional se aprecia que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019

**OPINION:** Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO COMO DOCENTE DEL ING. CARLOS ALBERTO VALENTIN CALIXTO EN LA CATEGORÍA DC B2, DESDE EL 06 DE MAYO AL 06 DE AGOSTO DE 2019 O HASTA QUE SE REINCORPORE EL DOCENTE ING. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, LO QUE OCURRA PRIMERO Y QUE SE REMITA EL FILE DEL PROFESIONAL A LA UNIDAD DE ESCALAFON Y CONTROL;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5684-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

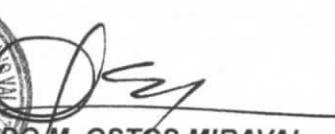
///...

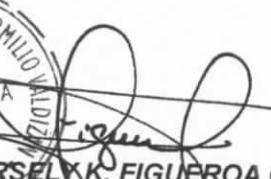


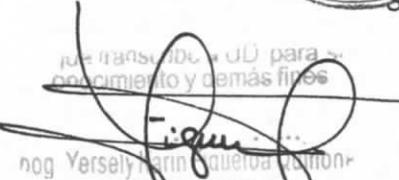
SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B2, del profesional CARLOS ALBERTO VALENTIN CALIXTO para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 06 de mayo al 06 de agosto de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 151-2019-UNHEVAL-FICA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
RECTOR  
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FICyA-DIGA-DASA  
URH-UPA  
SURPyC-SUEyC  
File-Archivo